

APRUEBA CONTRATO DE "OBRA DE CONFIANZA, PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS LAS VIOLETAS Y CASTELGANDOLFO" BARRIO VENEZUELA, SUSCRITO ENTRE "CONSTRUCTORA VULCANO LIMITADA", Y LA "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA". ID: 2373-42-LE17

DECRETO EXENTO 669 /2018

RECOLETA, 27 MAR 2018

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°3226, de fecha 21 de noviembre de 2017, que aprueba las bases administrativas y técnicas para licitación pública de "OBRA DE CONFIANZA, PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS LAS VIOLETAS Y CASTELGANDOLFO" BARRIO VENEZUELA, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-42-LE17.
2. El Informe de Adjudicación de la propuesta pública de la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA.
3. El Acuerdo N°22 de fecha 30 de enero de 2018, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "OBRA DE CONFIANZA, PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS LAS VIOLETAS Y CASTELGANDOLFO" BARRIO VENEZUELA, al proponente "CONSTRUCTORA VULCANO LIMITADA", R.U.T N° 76.367.775-3, por la suma total de \$34.232.182, IVA incluido.-, con un plazo para la ejecución de obras de 45 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega en Terreno".
4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10 de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: 114.05.01.198 cc: 02-70.05.39 del presupuesto municipal vigente.
5. El Decreto Exento N° 425 de fecha 16 de febrero de 2018, que promulga Acuerdo N° 22 del Honorable Concejo Municipal por el cual se aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria".
6. El contrato celebrado por las partes con fecha 16 de marzo de 2018.
7. El Certificado de Fianza pagadero a la vista en garantía de fiel cumplimiento de contrato de "OBRA DE CONFIANZA, PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS LAS VIOLETAS Y CASTELGANDOLFO" BARRIO VENEZUELA, no endosable, no renovable, irrevocable, N° B0013799, de Más Aval, emitida con fecha 22 de febrero de 2018, por el monto de: \$3.423.218.- (tres millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos dieciocho pesos), tomada por: "CONSTRUCTORA VULCANO LIMITADA" R.U.T N° 76.367.775-3; en Favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0, fecha de vencimiento 31 de julio de 2018; y la Póliza de Seguro de Responsabilidad



Civil para asegurar la misma obra, N° 36203, de Orión Seguros, emitida con fecha 14 de marzo de 2018, por un monto de UF 50,00 (cincuenta unidades de fomento), tomada por "CONSTRUCTORA VULCANO LIMITADA" R.U.T N° 76.367.775-3 y estableciendo como asegurado adicional a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0, con fecha de vencimiento 27 de agosto de 2018.

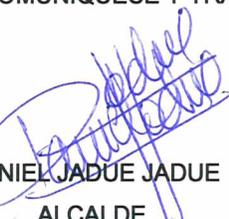
8. El Decreto Exento N° 3613 de 6 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don Daniel Jadue Jadue, Cédula Nacional de Identidad [redacted] de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el periodo legal respectivo.
9. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** el contrato "OBRA DE CONFIANZA, PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS LAS VIOLETAS Y CASTELGANDOLFO" BARRIO VENEZUELA, suscrito entre "CONSTRUCTORA VULCANO LIMITADA", y la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".
- 2.- **EL PRECIO** total del contrato, asciende a la suma única y total de **\$34.232.182.-**, (treinta y cuatro millones doscientos treinta y dos mil ciento ochenta y dos) IVA incluido.
- 3.- **SE DESIGNA** como Unidad Técnica del Contrato, a la **Dirección de Obras Municipales**.
- 4.- **EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, será de 45 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega en Terreno".
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem N° 114.05.01.198 Centro de Costo N° 02-70.05.39, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

CONTRATO DE "OBRA DE CONFIANZA, PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS LAS VIOLETAS Y
CASTELGANDOLFO" BARRIO VENEZUELA ID: 2373-42-LE17

ENTRE

"CONSTRUCTORA VULCANO LIMITADA"

E

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

En Recoleta, a **16 MAR 2018**, entre "CONSTRUCTORA VULCANO LIMITADA", R.U.T. N° 76.367.775-3, representada legalmente por doña **LESLIE GEOVANNA DÍAZ DÍAZ**, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628** ambos domiciliados en Avenida **Tachado Ley N°19.628** e-mail(s): **Tachado Ley N°19.628** cuya representación consta en inscripción societaria de fojas 78642 número 42442 del Registro de Comercio del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, conforme a certificado de vigencia de inscripción otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, ya singularizado, de fecha 09 de noviembre de 2017; en adelante "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, **Tachado Ley N°19.628** Cédula Nacional de Identidad N° **Tachado Ley N°19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 3226 de fecha 21 de noviembre de 2017 se aprobaron las bases de licitación pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "OBRA DE CONFIANZA, PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS LAS VIOLETAS Y



CASTELGANDOLFO" BARRIO VENEZUELA, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: **2373-42-LE17**. El Informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 10, a adjudicar la Propuesta al oferente, **"CONSTRUCTORA VULCANO LIMITADA"**, R.U.T. **N°76.367.775-3**, por el monto total de \$34.232.182.- (treinta y cuatro millones doscientos treinta y dos mil ciento ochenta y dos pesos), IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 45 días corridos. El Acuerdo N°22 de fecha 30 de enero de 2018, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, **"OBRA DE CONFIANZA, PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS LAS VIOLETAS Y CASTELGANDOLFO" BARRIO VENEZUELA**, ID: **2373-42-LE17**, a la empresa **"CONSTRUCTORA VULCANO LIMITADA"**, R.U.T. **N°76.367.775-3**, DOMICILIADO EN: **AVENIDA EL PARRÓN 568, OF. 316, LA CISTERNA, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, POR LA SUMA TOTAL DE \$34.232.182.- IVA INCLUIDO; PLAZO DE EJECUCIÓN 45 DÍAS CORRIDOS**, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todo los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°10 de fecha 14 de febrero de 2018. Por Decreto Exento N° 425 de fecha 16 de febrero de 2018, se promulga el Acuerdo N°22 de 30 de enero de 2018, del Honorable Concejo Municipal y se aprueba adjudicar la propuesta pública a **"La Adjudicataria"**.

SEGUNDO: OBJETO.- Se refiere al mejoramiento de las veredas Las Violetas y Castelgandolfo, tramo Muñoz Gamero hasta Dorsal, Barrio República de Venezuela, comuna de Recoleta. Las obras contemplan la renovación de las veredas oriente y poniente de las calles mencionadas en el párrafo anterior, con una superficie aproximada de intervención de 1286 m², diseño inclusivo para minusválidos y no videntes, plantación de árboles, entre otros; todo lo anterior indicado en las especificaciones Técnicas y Planimetría adjuntas a las bases, que se entienden incorporadas en el presente instrumento para todos los efectos legales, y conforme a la oferta del adjudicatario.

TERCERO: PRECIO.- El precio total del contrato, asciende a la suma única y total de **\$34.232.182.-** (treinta y cuatro millones doscientos treinta y dos mil ciento ochenta y dos pesos), IVA incluido.



CUARTO: PLAZO.- de ejecución de las obras será de **45 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del “Acta de entrega del Terreno”.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGUROS.- “La Adjudicataria”, deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo de ejecución del contrato. De acuerdo al artículo N° 47 de las Bases Administrativas Generales, y punto VIII de las Bases Administrativas Especiales, el Adjudicatario, deberá contratar los seguros correspondientes, para asegurar los riesgos de pérdida, y responder de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la Obra se cause a terceros, y caucionar el pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle, debiendo presentar y entregar, una Póliza de Seguro equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato.

SEXTO: UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnica del contrato, será la Dirección de Obras Municipales, para lo cual ésta deberá asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico de la Obra.

SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.- En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución de las obras contratadas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, consultas y aclaraciones, y demás documentos de la licitación, “**OBRA DE CONFIANZA, PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS LAS VIOLETAS Y CASTELGANDOLFO” BARRIO VENEZUELA**” ID: 2373-42-LE17, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal. En caso de contradicción entre el presente contrato y las bases, primarán estas últimas, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

DÉCIMO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en 9 ejemplares de idéntica data y tenor, quedando ocho en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".

LESLIE GEOVANNA DIAZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA VULCANO
LIMITADA



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MRH/BSH



APRUEBA CONTRATO DE "OBRA DE CONFIANZA, PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS LAS VIOLETAS Y CASTELGANDOLFO" BARRIO VENEZUELA, SUSCRITO ENTRE "CONSTRUCTORA VULCANO LIMITADA", Y LA "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA". ID: 2373-42-LE17

8669

DECRETO EXENTO _____/2018

RECOLETA,

27 MAR 2018

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°3226, de fecha 21 de noviembre de 2017, que aprueba las bases administrativas y técnicas para licitación pública de "OBRA DE CONFIANZA, PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS LAS VIOLETAS Y CASTELGANDOLFO" BARRIO VENEZUELA, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-42-LE17.
2. El Informe de Adjudicación de la propuesta pública de la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA.
3. El Acuerdo N°22 de fecha 30 de enero de 2018, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "OBRA DE CONFIANZA, PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS LAS VIOLETAS Y CASTELGANDOLFO" BARRIO VENEZUELA, al proponente "CONSTRUCTORA VULCANO LIMITADA", R.U.T N° 76.367.775-3, por la suma total de \$34.232.182, IVA incluido.-, con un plazo para la ejecución de obras de 45 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega en Terreno".
4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10 de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: 114.05.01.198 cc: 02-70.05.39 del presupuesto municipal vigente.
5. El Decreto Exento N° 425 de fecha 16 de febrero de 2018, que promulga Acuerdo N° 22 del Honorable Concejo Municipal por el cual se aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria".
6. El contrato celebrado por las partes con fecha 16 de marzo de 2018.
7. El Certificado de Fianza pagadero a la vista en garantía de fiel cumplimiento de contrato de "OBRA DE CONFIANZA, PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS LAS VIOLETAS Y CASTELGANDOLFO" BARRIO VENEZUELA, no endosable, no renovable, irrevocable, N° B0013799, de Más Aval, emitida con fecha 22 de febrero de 2018, por el monto de: \$3.423.218.- (tres millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos dieciocho pesos), tomada por: "CONSTRUCTORA VULCANO LIMITADA" R.U.T N° 76.367.775-3; en Favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0, fecha de vencimiento 31 de julio de 2018; y la Póliza de Seguro de Responsabilidades



- Civil para asegurar la misma obra, N° 36203, de Orión Seguros, emitida con fecha 14 de marzo de 2018, por un monto de UF 50,00 (cincuenta unidades de fomento), tomada por "CONSTRUCTORA VULCANO LIMITADA" R.U.T N° 76.367.775-3 y estableciendo como asegurado adicional a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0, con fecha de vencimiento 27 de agosto de 2018.
8. El Decreto Exento N° 3613 de 6 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don Daniel Jadue Jadue, Cédula Nacional de Identidad N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el periodo legal respectivo.
 9. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato "OBRA DE CONFIANZA, PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS LAS VIOLETAS Y CASTELGANDOLFO" BARRIO VENEZUELA, suscrito entre "CONSTRUCTORA VULCANO LIMITADA", y la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".
- 2.- **EL PRECIO** total del contrato, asciende a la suma única y total de **\$34.232.182.-**, (treinta y cuatro millones doscientos treinta y dos mil ciento ochenta y dos) IVA incluido.
- 3.- **SE DESIGNA** como Unidad Técnica del Contrato, a la **Dirección de Obras Municipales**.
- 4.- **EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, será de 45 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega en Terreno".
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem N° 114.05.01.198 Centro de Costo N° 02-70.05.39, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDIA, SEC. MUNICIPAL, ADM. MUNICIPAL, CONTROL, DAF, TESORERIA, DOM, JURÍDICO, INTERESADO

